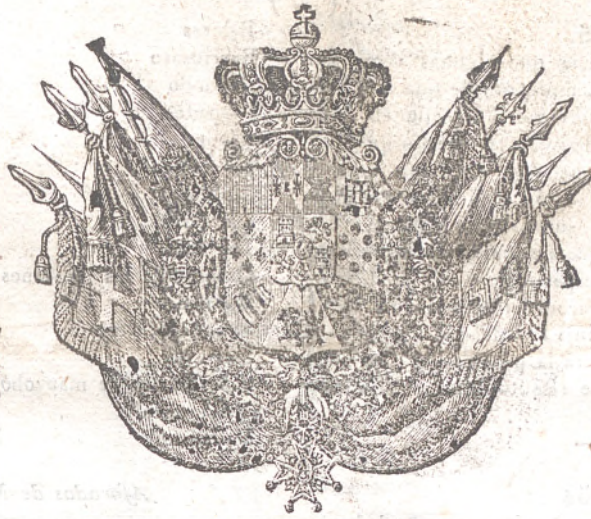


NUMERO

1114

Se suscribe á este periódico en la imprenta de Polo, Plaza del Mercado, número 17 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por el año.



MARTES  
23 de Setiembre de  
1845.

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA

Núm. 527

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha 13 del actual la Real orden siguiente:

Sentenciado á muerte en garrote vil por la Audiencia de Valladolid el reo prófugo Narciso Liras, delgado de cuerpo, estatura cinco pies y una pulgada, cara regular, color bueno claro, ojos pardos, pelo castano y nariz regular, natural de Torquemada en el partido de Astudillo, provincia de Palencia, se hace preciso que V. S. energe su captura, previniendo al efecto á todas las autoridades dependientes de ese Gobierno político y haciendolo saber á las demas y á todas las personas de esa provincia por medio del Boletin oficial de la misma.

Cuya superior resolucio[n] he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia, encargando á las Justicias, Comisarios de proteccion y seguridad pública y destacamentos de la Guardia Civil de la misma procedan á la captura y segura conduccion á mi disposicio[n] caso de ser habido del sugeto que se cita en la preinserta Real orden. Burgos 22 de Setiembre de 1845 =Mariano Muñoz y Lopez.

Núm. 558.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha 11 del actual la Real orden siguiente:

Condenados en rebeldia por el Tribunal de 1.<sup>a</sup> instan-

cia de Palencia á la pena de muerte Valeriano Rabadan y Justo Garcia (a) el Bobo, vecinos de Villalon, encargo á V. S. de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, que procure su captura, tomando al efecto las disposiciones necesarias y previniendo esto mismo á los alcaldes y demas habitantes de esa provincia por medio del Boletin oficial. Las señas de Rabadan son, alto, bien formado de cuerpo, barba cerrada, color moreno y quebrado, ojos pequeños algo undilos y castaños oscuros, pelo negro, nariz buena, dentadura muy blanca, voz quebrada y baja, de estado casado. Las de Justo Garcia, son, edad 28 años, estatura cinco pies y dos pulgadas, pelo negro, ojos negros, nariz regular, cara redonda, barbilampiño, color regular y algo señalado de viruelas.

Cuya superior resolucio[n] he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia, encargando á las Justicias, Comisarios de proteccion y seguridad pública, destacamentos de la Guardia Civil y habitantes de la misma procuren capturar á los sugetos de que hace mérito la preinserta Real orden, y caso de ser habidos los remitan con seguridad á mi disposicio[n]. Burgos 22 de Setiembre de 1845. Mariano Muñoz y Lopez

Núm. 559.

Las Justicias, Comisarios de proteccion y seguridad pública y destacamentos de la Guardia Civil de esta provincia procederán á la captura y segura conduccion á mi disposicio[n] de los Soldados desertores, cuyos nombres y señas son los siguientes:

=Manuel Ferreruelo, edad 22 años, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, color bueno, barba nada, estatura 5 pies 3 líneas.

=Victoriano Parra, edad 19 años, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, color trigueno, barba nada, estatura 5 pies 1 pulgada 6 líneas,

=Pedro la Fuente, edad 19 años, pelo y cejas castaños, ojos id., nariz regular, color bueno, barba nada, estatura 4 pies 9 pulgadas. Burgos 22 de Setiembre de 1845.—Mariano Muñoz y Lopez.

## Núm. 555.

Habiendo llegado á mi noticia que algunas veces son detenidos los coches de diligencias, á pretexto de que los Mayorales no cumplen con lo que previene el artículo 15. de la ordenanza de policia de caminos, bajando las cuestas que hay en las carreteras á escape y la plancha puesta, con notable perjuicio de los viajeros, prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que en lo sucesivo no detengan dichos carruages; y en el caso de que sus conductores se escedan de lo que se les tiene mandado respecto el modo de dirigirlos, tomarán los citados Alcaldes razon del número del coche y nombre del Conductor que infrinja la ordenanza, dando parte de todo á quien corresponda para la providencia que haya lugar. Burgos 12 de Setiembre de 1845.—Mariano Muñoz y Lopez.

## Núm. 554.

Las Justicias, Comisarios de proteccion y seguridad pública y destacamentos de la Guardia civil de esta provincia procederán á la captura y segura conduccion á mi disposicion de la persona de Juan Cantera, cuyas señas son las siguientes. Edad 15 años, estatura cuatro pies, pelo castaño, ojos garzos, nariz afilada, viste de calzon, chaqueta y chaleco de sayal, Burgos 20 de Setiembre de 1845.—Mariano Muñoz y Lopez.

## Núm. 54.

## INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Direccion general de Contribuciones Directas con fecha 16 del corriente me dice lo que sigue.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 10 del actual la Real orden siguiente.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente promovido por la Administracion general de Bienes Nacionales sobre que se declaren esentos por punto general de la Contribucion de Culto y Clero los que posee el Estado, cualquiera que sea su procedencia; y enterada S. M. despues de haber oido el parecer de la estinguida Direccion general de Rentas provinciales y de la Contaduria general del Reino, se ha dignado resolver que hasta el establecimiento de la Contribucion Territorial han debido observarse las Reales ordenes de 26 de Abril y 3 de Noviembre de 1843, la de 24 de Junio de 1844, y demas comunicadas sobre este punto; y que para lo subsecutivo se esté á lo dispuesto en el Real Decreto de 23 de Mayo próximo pasado relativo á la indicada Contribucion, y en el cual se determinan los bienes que han de estar exentos de ella. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Lo que traslada á V. S. esta Direccion general para su inteligencia y fines consiguientes á su cumplimiento.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletin oficial de la provincia, para conocimiento de los Ayuntamientos de la misma Burgos 19 de Setiembre de 1845.—P. I. del S. I., Manuel Vallejo.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

Repartimiento de 2403000 reales sobre el producto líquido de los bienes inmuebles y del cultivo y ganaderia.

(Continuacion.)

Partido judicial de Villarcayo. Fondo

Suple-

Cupo. torio.

Rs. vn. Rs. vn.

Aldeas de Medina

Angosto

392 20

Belares	468	23
Barriosuso	627	31
Barruelo	816	41
Céspedes	700	35
Criales	1331	67
La Aldea	557	28
Lechedo	251	13
La Riva	556	28
La Rad	131	7
Quintanilla los adrianos	435	22
Recuenco	611	31
Salinas de Rosío	1516	76
Santurde	617	31
San Martin de mancobo	335	17
Villanueva	671	34
Villatomil	486	24

## Aforados de Moneo

Bascuñuelos	660	33
Bustillo	595	30
Moneo	1891	95
Villarán	315	16

## Aforados de Losa

Momediano	453	23
Paresotas	334	17
Villaventín	739	37
Villalacre	564	28

## Junta de la Cerca

La Cerca	689	34
La Rivera	647	32
Quintana Marcé	213	11
Rosío	400	20
Rosales	584	29
Torres	740	37
Villota	201	10
Villate	479	24
Villanueva de Rosales	365	18
Valmayor	195	10

## Junta de Oteo

Baró	376	19
Castresana	714	36
Castriciones	200	10
Cabrada	267	13
Cabanes	257	13
Gobantes	299	15
La Miga	33	2
Lastras de la torre	806	40
Navagos	540	27
Suso	109	6
Oteo	752	38
Perex	459	23
Quincoces de yuso	903	45
Robredo	208	10
Vescolides	150	7
Villafria	255	13
Villabasil	794	40

## Junta de Puente de

Brizuela	662	33
Puente de	884	44
Quintana-baldo	440	22

Junta de rio de Losa.

Quintanilla	236	12
Rio	697	35
San Pantoleon	475	24
San Llorente	464	23
Villaluenga	328	16

Junta de San Martin.

Aostri	336	17
Fresno	466	23
Llorenoz	315	15
Mambliga	414	21
Ozalla	290	14
San Martin	955	48
Villalambros	271	13
Villano	780	39
Valcorta	107	5

Junta de Traslaloma.

Castrovarto	1804	90
Colina	513	26
Cubillos	547	27
Lastras de las heras	826	41
Las Heras	383	19
Muga	238	12
Tabliega	355	18
Villataras	447	22
Valmayor	33	2

Junta de Villalva de Losa.

Barriga	347	17
Lastras de Teza	400	20
Mijala	251	12
Murita	332	17
Teza	642	38
Villacian	790	39
Villalva de Losa	825	41
Villota	500	25
Zaballa	179	9

Jurisdiccion de San Zadornil.

Arroyo	514	26
San Zadornil	440	22
San Millan	551	27
Villafria	292	14

Merindad de Castilla la Vieja.

Andino	485	24
Abadia de Rueda	227	11
Ciguenza	1380	69
Campo	644	32
Casillas	248	12
Escanduso	213	11
Escaño	453	23
Fresnedo	526	26

Incinillas	238	12
La Quintana	978	49
Lozares	127	6
Mozares	793	40
Miñón	647	32
Orna	1203	60
Ocina	262	13
Ototo	253	13
Quintanilla	528	26
Quintamaza		
Remolino	261	13
Robredo	65	3
Santa Cruz	515	26
Salazar	1935	96
Tubilla	294	15
Torme	2592	129
Villalain	2872	143
Visjuecas	1966	98
Villacomparada	628	31
Villacanes	220	11
Villanueva	793	40
Villamezán	165	8

Merindad de Cuesta Urria.

Almendres y San Cristobal	648	32
Ael	218	11
Arroyelo	1305	65
Casares	162	8
Estramiana	1330	66
Yerro	144	7
Lechedo	260	13
Las Quintanillas	86	4
Mijangos	1454	72
Nofuentes	1362	68
Paralacuesta	636	32
Pradolamata	365	18
Palazuelos	503	25
Quintana la cuesta	954	48
Quintana entrepeñas	445	22
Quintanilla monte cabezas	614	31
Rivamartin	107	5
Santa Coloma	258	13
Trespaderne	2150	106
Tártales de Cilla	387	19
Urria	1480	74
Villamagrin	213	10
Valde la cuesta	329	16
Vaillo	299	15
Valmayor	292	15
Villanueva el grillo	453	23
Villapanillo	655	33

Merindad de Montija.

Aguera	646	32
Bercedo	597	30
Bárcena de pienza	391	19
Barcinillas del Rivero	305	15
Cuestahedo	227	11
Edesa	106	5
Gayangos	466	23
Loma	634	32
Montecillo	210	10
Noceco	642	32
Quintanabedo	218	11
Quintanilla de pienza	354	17
Quintanilla sopena	188	9

Revilla de pienza	286	14
San Pelayo	366	18
Villasante	607	30
Villalazara	512	24
Varanda	255	13
Villasorda	79	4

*Merindad de Sotoscuba.*

Ahedo de Linares	598	30
Barenillas de Cerezos	458	23
Belón	878	44
Butrera	319	16
Cogullos	316	16
Cueva de Sotoscueva	445	22
Cornejo	1322	66
Entrambos-rios	647	32
El Revollar	210	10
Herra		
La-parte	476	24
Linares de Sotoscueva	108	5
Cerezos	77	4
Nela	366	18
Ornilla-lastra	471	23
Ornillayuso	452	23
Ornilla la torre	494	25
Pereda	491	24
Quisicedo	820	41
Quintanilla Valdebobres	727	36
Quintanilla Sotoscueva	669	33
Quintanilla del Revollar	975	49
Redondo	484	24
Sobrepeña	317	16
Villamartin	1041	52
Villaváscones de sotoscueva	331	17
Vallejo	254	13

*Merindad de Valdeporres.*

Ahedo de las pueblas	1257	69
Cidad	967	48
Dosante	366	18
Leba	403	20
Pedrosa	699	35
Robredo de las pueblas	627	31
Rozas	699	35
Santelices	403	20
San Martín de Porres	448	22
San Martín de las Ollas	1180	59
Villaves	1032	52
Vumela	255	13

*Merindad de Valdivielso.*

Almiñé	1123	56
Arroyo	1097	55
Ahedo	1418	71
Condado	1399	70
Dobro	1291	65

(Se continuará.)

**ANUNCIOS.**

**EL INTENDENTE MILITAR DE BURGOS.**

Hace saber: que el dia 27 del corriente y hora de las 12

de su mañana, se saca á pública subasta en la Intendencia general militar (Madrid) el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos estantes y transeuntes por el Distrito de Navarra desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1846 con arreglo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Sria. de la misma.

Cualquiera persona que quiera interesarse en este servicio podrá dirigir sus proposiciones por sí ó por medio de apoderado competente autorizado á dicha Intendencia general militar hasta las 12 de la mañana del citado dia 27 en que se verificará el remate en el mejor postor, advirtiéndose que terminado aquel acto no se admitirá proposición alguna por ventajosa que sea sin que se sujete á publica licitación. Burgos 18 de Setiembre de 1845.—Julian Velarde.—Domingo Vicente de Oloriz, Srio.

Núm 55 r.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PALENCIA**

Concluyendo para fines de Marzo y Agosto de 1846, respectivamente el arriendo de la Casa tierras y pastos del Valle de San Juan, perteneciente á los Propios de esta Ciudad, ha acordado este Ayuntamiento sacarlo á nuevo arriendo el dia 12 del mes de Octubre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala de Sesiones donde podrán concurrir los que quieran interesarse en el remate Palencia 12 de Setiembre de 1845.—El Alcalde Presidente. Leonardo Ruiz Cosío =Nicolas Polo Monroy, Srio.

**CARABINEROS DEL REINO**

*Capitanía General del Reino y a Comandancia.*

Hallándose vacantes algunas plazas de Carabineros de Infanteria en esta Comandancia de mi mando, y estando autorizado por el Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo para la admision de los que la soliciten en el que se halle en este caso, se me presentará, con el bien entendido que para ello han de reunir las circunstancias de ser solteros ó viudos sin hijos, saber leer y escribir, haber servido en cualquiera de los Cuerpos del Ejército ó Milicias provinciales, y que reúnan la agilidad y robustez necesaria para la fatiga. Burgos 17 de Setiembre de 1845.—Antonio Arias Camison.

**AVISO.**

Los Sres. Suscriptores en la empresa de D. José Murcia y Martí, establecida en Madrid, para la sustitucion de quintos en el reemplazo del ejército de 1844, á quienes cupo la suerte de soldado, y autorizaron con poder á D. Roman de Pano, vecino de esta Ciudad, para reclamar de dicha empresa el reintegro de la cantidad por que se suscribieron por no haber aquella presentado en Caja los correspondientes sustitutos se servirán concurrir por sí ó por medio de representantes á casa del citado D. Roman el dia 2 del próximo mes de Octubre y hora de las 11 de la mañana para acordar los medios conducentes á fin de terminar los recursos judiciales pendientes sobre este asunto en la Corte, conseguir la devolución del dinero ya exigido á Murcia y depositado en la misma, y distribuirlo entre to los segun corresponda.